



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala:
“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.”
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala:
“Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.”

\$.

72

41

- c. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- d. Que mediante Acuerdo No. 103 del 18 de diciembre de 2020 emitida por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, se designó al Departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto: "Desarrollo y transferencia de tecnología para la innovación de sistemas productivos soportados en agricultura 4.0 para atender necesidades derivadas de la emergencia económica social y ecológica causada por el Covid-19, en el Departamento de Antioquia"-BPIN 2020000100718- con recursos del Fondo de ciencia, tecnología e innovación vigencia 2019-2020 sin situación de fondos, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- e. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No. 2021020021695 del 13 de mayo de 2021.
- f. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R005	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-06-03	C	999999	\$5.999.778.390	Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021.
				Total	\$5.999.778.390	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R005	763G	S-3	C39032	250003	\$5.999.778.390	Desarrollo y transferencia de tecnología para la innovación de sistemas productivos soportados en agricultura 4.0 para atender necesidades derivadas de la emergencia económica social y ecológica causada por el Covid-19 en el Departamento de Antioquia
				Total	\$5.999.778.390	

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS SUÁREZ

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Revisión jurídica despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	20/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Salazar</i>	20/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Ospina</i>	22-5-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.